



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 356 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 21 DE OCTUBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELACIÓN LAS QUEMAS

población .....

PROPIETARIO CONSTRUCTORA AUSTRAL PATAGONIA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2269-202

VIVIENDA

presupuesto \$21.493.973.-

N° 37

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.073.124-2

N° 1939

domicilio BULNES N°674 OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 5.013,75 M2.

Derechos municipales \$322.410.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	159,25 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>159,25 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev  
*J*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de propiedad de Constructora Austral Patagonia Ltda., ubicada en Parcela N°37, Loteo Las Quemadas, Osorno, con una superficie de 159,25 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev